



19 de noviembre de 2023

Maratonistas de Coamo

Apoderado Mario Vélez

Trovadores de Comerio

Apoderado Cesar Santiago

Resolución 18 de noviembre de 2023

El pasado sábado, 18 de noviembre se celebró el juego entre Maratonistas de Coamo y Trovadores de Comerio. En el mismo restando aproximadamente 6:06 minutos del cuarto periodo hubo un intercambio entre el jugador Orlando Malave #3 de Comerio y el #7 Jean Padilla de Coamo. Esto provoca que todos los jugadores del banco de ambos equipos abandonen su espacio y entrarán a la cancha en conato de motín. En el video del juego se puede apreciar como Orlando Malave lanza al suelo a Jean Padilla y este riposta al pararse, paso seguido Malave empuja a Padilla y comienza el intercambio. Durante el suceso pudimos observar que entro fanaticada al area de la cancha la cual no podemos identificar.

Adjunto reporte de arbitros:

Informe del partido #67 entre los Maratonistas de Coamo vs. los Trovadores de Comerio celebrado en el Auditorio Municipal de Comerio.

El partido transcurría de manera normal y sin incidentes ningún. Restando 6:06 del Cuarto Parcial, con el marcador 68 Coamo vs. 49 Comerio luego de un canasto anotado por el jugador #1 de Coamo - Santiago Pride hay un choque incidental entre el jugador # 3 de Comerio, Orlando Malavé y el jugador #7 de Coamo, Jean Padilla. Acto seguido el jugador #3 de Comerio engancha y lanza hacia el suelo al jugador # 7 de Coamo. Luego se empujan los jugadores y se vacian las bancas de ambos equipos. Los árbitros intentamos intervenir, pero nuestra acción fue infructuosa ya que todos los jugadores de ambos equipos estaban en la cancha. Donde hubo empujones de ambos equipos. Cabe mencionar que la fanaticada entro en la cancha y que la seguridad nos sacó a los árbitros directo a los camerinos. Ya en el camerino el supervisor de cancha nos trae la información de no continuar con el partido. Cabe señalar que durante los 34 minutos de partido que se jugaron no hubo ningún tipo de confrontación entre los jugadores no lo entrenadores, tampoco hubo advertencias ni faltas técnicas o antideportivas.

Atentamente,

Ángel L. Martínez

Juan Meléndez

Aldemar Rivera

Incisos del reglamento aplicables:

b. Equipo que provoque un motín ya sea dentro, fuera de la cancha o en áreas limítrofes, automáticamente podrán ser expulsados del Torneo sin derecho a ningún tipo de reclamación ni devolución de dinero. Podrá tener una penalidad de hasta \$5,000 que deberán ser pagados en o antes de La decisión final será tomada por la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y la decisión será irrevocable. Cada caso será evaluado individualmente.

c. Discusión entre jugador y jugador (Agresión Verbal): Serán suspendidos de (1) a (2) juegos en calendario dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de \$150.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.

d. Pelea entre jugador y jugador (Agresión Física): Serán suspendidos de (1) a (4) juegos en calendario o podrá ser expulsado de la Liga dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de \$250.00 hasta \$500.00 (determinado por el Director de Torneo), que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.

e. Toda suspensión de jugador deberá ser cumplida en el banco y uniformado. De este no cumplir, no será contado como penalidad y tendrá otro juego adicional donde deberá cumplir la sanción impuesta por la Liga.

f. Incidente que ocurra dentro del tablero de juego, los jugadores no podrán intervenir en el mismo. Está terminantemente prohibido que los jugadores abandonen sus bancos ya sea para aportar positivamente a la situación. La acción antes mencionada es catalogada como "Conato de Motín" y todo jugador que abandone su banco y sean identificados por los árbitros, oficiales de mesa, supervisor de cancha o personal administrativo, automáticamente queda descalificado del partido en curso, siempre y cuando no sea para aportar negativamente a la situación, entiéndase para agredir, incitar o agravar más el asunto.

g. Ningún jugador, apoderado, coapoderado, personal del cuerpo técnico, dirigente u otra persona relacionada directamente al equipo o franquicia podrá hacer uso de cualquier medio de comunicación y/o redes sociales para amenazar, agredir verbalmente, increpar, difamar o desprestigiar a cualquier miembro de otro equipo, personal administrativo, staff, árbitros, oficiales de mesa o la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.

h. Jugador que abandone su banco y entre al tablero de juego a agredir física o verbalmente a cualquier jugador, miembros del cuerpo técnico, personal

administrativo, árbitros, oficiales de mesa, representante de la Liga o fanáticos, automáticamente se le estará aplicando el Capítulo 20, Inciso c o d, según disponga.

i. Dirigente, asistente, apoderado o cualquier miembro del equipo que agrede física o verbalmente a los árbitros, oficiales de mesa, representante de la liga, cualquier miembro del equipo contrario, fanaticada, personal externo o auxiliar de la Liga, será suspendido de 2 partido o la pena podría conllevar hasta la expulsión indefinida de la Liga. Cada caso será evaluado individualmente por el Director de Torneo luego de los informes sometidos por los árbitros y oficiales de mesa. Adicional, tendrá una multa impuesta de hasta \$500.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario.

j. La persona sancionada podrá llevar a cabo una apelación en las próximas 24 horas luego de notificada la resolución emitida por el Director de Torneo. Dicha solicitud será dirigida ante la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, donde explique detalladamente los hechos ocurridos según su punto de vista. Es condición (Sine Qua Non) el pago de \$250 en efectivo, giro o cheque de gerente a nombre de Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc. para que se formalice la apelación ante la Junta de Directores. De no cumplir con las condiciones establecidas en esta cláusula queda sin efecto la apelación.

Luego de estudiar el caso, evaluar videos, transmisiones y recoger el insumo de las personas a cargo de que se cumpla el orden en el partido antes mencionado, hemos determinado lo siguiente:

1. El jugador Jean Padilla de Coamo recibe una suspensión de 2 partidos y una multa de \$150.00 dólares. En adición, se le coloca una probatoria por lo que resta de temporada. Esto significa que del jugador estar involucrado en cualquier otra situación de agresión quedará expulsado por lo que resta del torneo. Esta sanción se otorga porque se pudo determinar que su reacción fue una respuesta de un intercambio en un rebote ofensivo. Aún así la violencia nunca será una solución y se puede apreciar que ripostó la acción de forma agresiva.
2. El jugador Orlando Malave de Comerio recibe una suspensión de 10 partidos y una multa de \$250.00 dólares. En adición, se le coloca una probatoria por lo que resta de temporada. Esto significa que del jugador estar involucrado en cualquier otra situación de agresión quedará expulsado por lo que resta del torneo. Esta sanción se otorga porque se pudo determinar que el jugador empuja al contrincante y luego una vez los separan, lanza un golpe alcanzando al jugador Jean Padilla en el área de la frente.

3. Ambos jugadores deben cumplir los partidos en el banco del equipo. De no cumplir con el mismo no se le contará dentro de la suma antes mencionada.
4. Se le otorga al equipo de los Trovadores de Comerio una multa de \$500.00 por conato de motín al poder evidenciar que los jugadores abandonaron los bancos esto agravando la situación.
5. Se le otorga al equipo de los Maratonistas de Coamo una multa de \$500.00 por conato de motín al poder evidenciar que los jugadores abandonaron los bancos esto agravando la situación.
6. El marcador del juego culmina 68-49 a favor de los Maratonistas de Coamo

Gracias anticipadas;



Sr. Jean Rivera
Director LBP



Sr. Edgardo Boffill
Presidente LBP

21 de noviembre de 2024
Apelación Maratonistas de Coamo
Sometida 20 de noviembre de 2024

Escrito provisto por Mario Vélez

Reciban un cordial saludo de parte La organización Maratonistas De Coamo.

Por este medio decido expresar mi inconformidad en cuanto a las decisiones tomadas en la pasada resolución del suceso deportivo el sábado 18 de noviembre 2023 celebrada en el auditorio municipal de Comerio, Juego de la liga puertorriqueña de baloncesto Coamo VS. Comerio. En la anterior decisión se ha tomado la acción de suspender por 2 juegos a Jean Padilla, Capitan de la escuadra Maratonistas en la cuál estoy en total desacuerdo. Puedo esta de acuerdo con la multa de 150.00 dólares por realizar un amagué después de una contralona propiciada. En otro punto se vacía la banca de Coamo por realizar un trabajo que no accionó la seguridad de Comerio! 3 sacaron los árbitros, 2 no pueden controlar a jugadores de Comerio y menos a la fanática. Por tercera ocasión la organización Maratonistas funge como seguridad en cancha.

La organización de Coamo siempre ha sido una organizada cumpliendo con todos los requisitos para pertenecer a la Liga Puertorriqueña. Jean Padilla es un jugador responsable, veterano y ha sido un icono importante en el éxito en común que ha tenido la Liga Puertorriqueña.

Con todo respeto
Apoderado
Mario Vélez

Determinación de la Junta de Directores Liga de Baloncesto Puertorriqueña

Luego se recibir la apelación del apoderado Mario Vélez y recopilar evidencia nueva se determina lo siguiente:

1. El jugador Jean Padilla se le reduce de dos (2) partidos a uno (1).
2. La multa de Jean Padilla se mantiene en \$150.00 dólares.
3. Se le suspende la probatoria otorgada a Jean Padilla, debido a que el jugador no tiene antecedentes de agresión.
4. Se le suma una multa de \$125.00 a Luis Cotto por agresión a jugador de Comerío.
5. Se le coloca una probatoria al encargado de propiedad Edwin González por tomar por el cuello a un jugador de Comerío. Esta es la segunda ocasión. que el Sr. González está envuelto en un intercambio con algún jugador en esta temporada. Les recordamos que el cargo que ocupa debe ser uno de ley y orden y no de discordia y provocación por ende, de volver a ocurrir cualquier evento donde quede involucrado el Sr. González, la franquicia de Coamo recibirá sanciones severas ya que ellos son los responsables de su comportamiento.

Se aclara que toda sanción estipulada en esta apelación fue verificada y validada a través de visuales autorizados por la Liga, insumo de jugadores, apoderados, árbitros y supervisores. Se le orienta a la franquicia de Coamo que le ponga un alto a la violencia y mantenga un escenario de altura como siempre lo han logrado. En todos los visuales se puede percibir que tanto los jugadores de Comerío como los de Coamo intentan agredir luego de abandonar los bancos. Hemos dado sanciones confiando en que tendrán la capacidad de entender que siempre hay vías mejores que la violencia. Confiando en su deseo de fomentar el deporte en su pueblo y

Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.
Lbp.info.official@gmail.com

mantener el legado que los caracteriza, sabemos que esto no volverá a ocurrir y que reconocen que no hay justificación para la violencia.

De solicitar cualquier apelación a esta decisión deberá hacerla directo a la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Cordialmente,

Junta Liga de Baloncesto Puertorriqueña